PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 04
INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-DTCA-074-2024
HABILITACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS

OBJETO: CA09-P3202010-060 SUMINISTRO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN Y VISITANCIA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, EN EL MARCO DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP.

Teniendo en cuenta, que el proponente ha cumplido con la experiencia, la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, y ha ofertado el precio acorde a las necesidades del proceso que nos atañe, fue **LAHERAL S.A.S. BIC.,** identificado con Nit. 900.763.287-5 y representado legalmente POR ERIKA HERNÁNDEZ SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.903.763 de Santa Marta, de acuerdo a los bienes descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad con lo indicado en el ítem N°3 denominado "cuestionario" de la invitación publica N° IPMC-DTCA-074-2024, a través del portal único de contratación, Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, y quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de contratación, se HABILITA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, de acuerdo con la evaluación y verificación realizada, y a los documentos que soportan el presente proceso de selección así:

PERSONA JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FOLIO
Certificado de existencia y representación legal de la persona Jurídica	SI CUMPLE			ANEXADOS EN SU PROPUESTA EN EL SECOP II
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE			
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A			
Declaración de persona natural o jurídica	SI CUMPLE			
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica	SI CUMPLE			
Pago al Sistema de Pensión y	N/A			

Salud Persona Natural				
Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente	SI CUMPLE			
Fotocopia de cedula de ciudadanía del Representante Legal	SI CUMPLE			
Libreta Militar	N/A		La Representante Legal es Mujer	
Registro Único Tributario (RUT)	SI CUMPLE			
Modelo formato 2, registro cuenta bancaria persona jurídica" o "modelo formato 3 registro cuenta bancaria persona natural" - SIIF		NO aportó	El Proponente deberá subsanar el siguiente documento: **FORMATO No. 02 FORMATO DE CLASIFICACIÓN SIIF**	
Formato 6 de autorización notificación electrónica.	SI CUMPLE			
Formato 7 autorización par a el tratamiento de datos para factores de desempate	SI CUMPLE			
Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM	X			VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
Antecedentes disciplinarios persona natural y jurídica	X			
Antecedentes Fiscales persona natural y jurídica	X			
Medidas correctivas persona natural	X			

Certificado de Antecedentes Judiciales	X			

2. CONCLUSIONES:

Realizando la verificación de los documentos que hacen parte de los REQUISITOS HABILITANTES del proceso en mención se evidencia lo siguiente:

OBSERVACIÓN:

1. El proponente no presenta **MODELO FORMATO 2, REGISTRO CUENTA BANCARIA PERSONA JURÍDICA" O "MODELO FORMATO 3 REGISTRO CUENTA BANCARIA PERSONA NATURAL" – SIIF.**, por lo tanto se solicita hacerlo acorde a los términos de la invitación pública, por lo cual **DEBERÁ APORTAR DILIGENCIADO EL FORMATO No. 2** cargado en los documentos del proceso.

En virtud de lo anterior, se concederá un **PLAZO PARA SUBSANAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS HASTA EL DÍA DE MAÑANA VIERNES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 4:40 PM**. De no remitir el documento solicitado se entenderá que desistirá de su propuesta de conformidad con lo indicado en el numeral 5º del ítem 7 del anexo 2 condiciones adicionales del proceso de selección, que señala lo siguiente:

> *"5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre."*

En constancia se expide en Santa Marta, a los 05 días de septiembre de 2024

LEONARDO ANDRES DE ARMAS GUZMAN
Abogado Contratista de la DTCA